

# USO Y ABUSO DE LOS MEDICAMENTOS PSICOTRÓPICOS EN EL AUTISMO. DECÁLOGO PARA UNA BUENA PRÁCTICA

*Joaquín Fuentes Biggi*  
GAUTENA

- 1.– **NO** existen medicamentos para el “autismo”. Se han probado muchos fármacos (tranquilizantes, estimulantes, vitaminas y otros) pero ninguno cambia los problemas fundamentales de las personas con autismo.
- 2.– **SI** hay medicamentos para “ciertos problemas” que tienen las personas con autismo (convulsiones, agresividad, insomnio, hiperactividad, etc.).
- 3.– **NO** se deben utilizar los medicamentos porque aún no seamos capaces de conseguir los avances deseados en una persona con autismo o con otros métodos. El autismo, hoy por hoy, no tiene cura y los medicamentos pueden complicar aún más la situación.
- 4.– **SI** que los medicamentos pueden ser un complemento del programa de tratamiento y facilitar el que otras intervenciones sea más eficaces.
- 5.– **NO** hay que utilizar los medicamentos como sustitutos de otros tratamientos sociales o educativos, ni por carencias estructurales como, por ejemplo, escaso personal.
- 6.– **SI** hay que pensar siempre, cuando se da un medicamento, estamos realizando una prueba sin garantía de que vaya a funcionar. Ningún medicamento debe ser en principio para toda la vida.
- 7.– **NO** se deben de administrar medicamentos sin haber descartado que los problemas de comportamiento tenga un origen físico, especialmente en niños pequeños y personas no verbales (la agitación puede ser debida a un dolor de muelas, otitis, jaqueca, etc.).
- 8.– **SI** hay que seguir siempre las instrucciones del médico: no aumentar o disminuir las dosis sin permiso; no acortar o prolongar los tratamientos sin el debido control.
- 9.– **NO** hay que esperar que los medicamentos psicotrópicos carezcan de efectos secundarios. Casi todos los medicamentos tienen buenos y malos efectos y generalmente hay que valorar si unos superan a otros.

10.– **SI** hay que informar sobre las limitaciones, posibilidades y riesgos de los medicamentos a los familiares y profesionales de las personas con autismo. Los tutores de las personas con autismo tiene el derecho a otorgar su consentimiento al tratamiento, siendo obligación de los profesionales el proporcionarles los datos necesarios para ello.